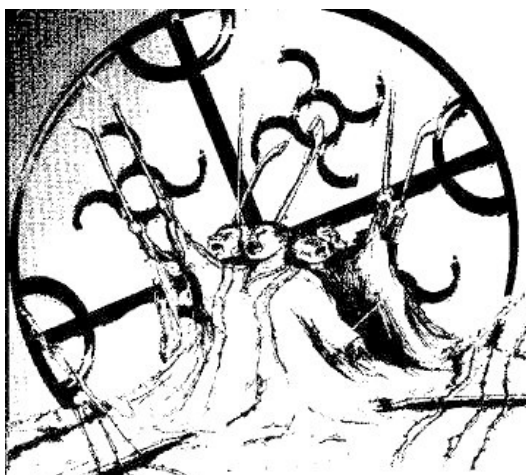


De los que viven hay esperanzas,
cuando muere el hombre de la tierra
sigue encontrándose con la vida:
es muy largo el ombligo del recién nacido

PATRICIA LIBRE

Palabras de Patricia desde el Hospital de Chillán a más de 100 días de huelga de hambre

Gracias hermanitos y hermanitas,
gracias padres, gracias madres, el
valor que ustedes dan a esta lucha
tiene un profundo significado en
la dignidad de cada ser. Lo que
hoy defendemos no es una huelga,
no son sólo presos, no es sólo
represión en contra de un
pueblo indefenso sino que es res-
peto a la dignidad de un pueblo
que es ejemplo para otros por-
que no ha dejado de pelear para recuperar lo que siem-
pre les ha pertenecido que es la tierra
y lo que habita en ella.



Queridos hermanos y hermanas
no importa si somos pocos o mu-
chos lo importante es que seamos
uno solo porque
cuando el más humilde de esta
familia sufre todos sufrimos y
este es el valor que tiene, la fiere-
za, descubrirnos como hermanos y
hermanas, y tener claro quien es
nuestro enemigo, el sistema econó-
mico capitalista que quiere des-
truir no sólo nuestros anhelos
y esperanzas sino que busca destruir
lo poco y nada de naturaleza que nos
queda.

¡¡Basta de atropellos al pueblo Mapuche!!

Desmilitarización de las comunidades Mapuche

Libertad a los prisioneros Mapuche

No más Asesinatos



Tus comentarios, sugerencias y aportes
puedes enviarlos al siguiente correo:
weuwain.vencer@gmail.com



SUMARIO

Pueblo Mapuche	2
Ley Indígena	3
Los Dueños de Chile	4
¿Qué puedes hacer?	4

¿Por qué se debe reconocer al Pueblo Mapuche?

Las reivindicaciones mapuche apuntan a dos ejes una campesina y otra étnica. Al integrar estas dos se demanda un reconocimiento como Pueblo- Nación.

La clase política, independiente del sector que sea, ha entendido a la nación chilena como una entidad integrada por una descendencia, lengua común y tradición compartida, y no como a cada individuo entendido como ciudadano. De esta manera, el rol de las autoridades del Estado frente al “conflicto mapuche” no ha sido más que la de mediación de los intereses económicos, dejando de lado un diálogo más profundo. Se ha tratado, mediante la represión, de homogenizar a todos aquellos que no son parte de la identidad chilena impuesta.

Si hacemos una retrospectiva histórica podemos darnos cuenta de que el pueblo mapuche no es considerado dentro de la Nación chilena. “La Pacificación de la Araucanía” no se concibe como la mayor guerra civil que ha tenido la Historia de Chile, sino un paso necesario para llevar a cabo el progreso. Ya con este hecho y la validación constante de los despojos, se ha dejado en claro que se está ante otra nación, por cuanto se habla de colonos, chilenos o extranjeros, que se establecen en el territorio de la Araucanía.

La visión que se tiene del pueblo mapuche como un pueblo atrasado y molesto, se debe a que las clases políticas e intelectuales estaban y están influidas por la Teoría de la Evolución de Darwin, la que fue adaptada al escenario de las ciencias sociales. Por ejemplo, Lewis Henry Morgan efectuó un estudio sobre las sociedades humanas clasificándolas en tres estadios: salvajismo, barbarie y civilización,

así se tendría un argumento “científico” para realizar los atropellos y usurpaciones. No se trata tampoco de tener una visión romántica, como la dada por

Rousseau sobre lo que él definió como el buen salvaje, sino que entender que los mapuche son un pueblo con una cultura y cosmovisión distintas a la nuestra que debe ser respetada.

El pueblo mapuche lucha por su reconocimiento como pueblo y el Estado se siente amenazado por el movimiento indígena que viene a quebrar su *status quo*. Para detener su validación y no perder el control el Estado aplica en

forma represiva la Ley antiterrorista y la Ley de Seguridad Interior del Estado. En efecto, desde los tiempos de la guerra de Arauco se justifica el hecho de mantener un poder altamente centralizado, autoritario y excluyente como una forma de hacer frente a un estado de guerra, real o imaginario, existente entre la cultura dominante y el pueblo mapuche. Esta situación permanece hasta el día de hoy con un fuerte control de la sociedad y una participación ciudadana demasiado pasiva. Además, a través de los medios de comunicación se asocia peligrosamente toda reivindicación o protesta mapuche a la violencia.

En la sociedad chilena existe un falso reconocimiento hacia la cultura mapuche, lo que la degrada y desgasta, condicionando su surgimiento. Por esto no se está ante un trato igualitario por parte del Estado y la sociedad para el pueblo mapuche, el que se ve atropellado por las distintas instituciones occidentales tanto mediante la legislación y el Derecho, como en el trato económico. No se le reconoce como un grupo social distinto, y en esto se basa la igualdad, se confunde uniformidad con respeto a las

diferencias. Se rechaza de esta manera toda su potencialidad como grupo humano. Para dar algunos ejemplos: el machitún es una terapia colectiva que busca salvar las fricciones dentro de una comunidad, esto se viene realizando por los mapuche desde hace siglos, y hoy en día las grandes empresas lo utilizan como una creación de la psicología occidental para mejorar las relaciones entre sus trabajadores y que produzcan más; cuando en Europa bajo la Inquisición se quemaban personas porque la tierra rotaba, los mapuche danzaban alrededor del canelo para darle cuerda a la tierra.

Nunca se han reconocido por parte de la cultura occidental estos avances a la cultura mapuche porque no utilizaron los métodos que los validan desde occidente. Se discrimina al individuo, a la cultura en su potencialidad, en donde la máxima expresión de equidad a la que se puede llegar es a una discriminación positiva, es decir, “como son inferiores a la cultura occidental se les debe dar una ayuda para que puedan salir adelante”.

La discriminación que se ha generado a través de la historia por medio de la invasión de los territorios mapuche, el menosprecio de sus creencias religiosas, memoria y lengua reflejan que el Estado, la empresa privada y la sociedad chilena en forma implícita o explícita está consciente de la existencia de un pueblo-nación mapuche, y no de una minoría étnica como afirma la Ley Indígena.



LA LEY INDÍGENA: UNA LEY POR Y PARA EL ESTADO

Uno de los factores que agravan la situación del pueblo mapuche en Chile es la inexistencia de un marco jurídico adecuado para el reconocimiento y protección plenos de los derechos de los pueblos indígenas. La insuficiencia de la legislación chilena actual y que implica una limitación al ejercicio de tales derechos, resulta evidente si se tienen en vista diversos instrumentos internacionales tales como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA.



Génesis de la Ley Indígena

El empobrecimiento que experimentó el pueblo mapuche como consecuencia de la división de sus comunidades durante la dictadura de Pinochet, hizo imperativa la adopción de una legislación que permitiera satisfacer las reivindicaciones de las organizaciones mapuche (junto con las organizaciones aymara y rapa nui). De esta forma se establecería una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado.

En enero de 1991, los pueblos indígenas entregaron al Ejecutivo una propuesta legislativa para ser presentada en el Congreso Nacional y que contemplaba: a) normas para la protección de los recursos naturales, como por ejemplo, derechos de aguas no separables de los derechos sobre las tierras indígenas, b) la creación de territorios de desarrollo indígena, en los que las comunidades tendrían derechos de participación en la toma de decisiones sobre planes, proyectos y programas, y el derechos a oponerse a ellos.

El Gobierno, en octubre de ese mismo año, presentó al Congreso Nacional el proyecto de ley con diferencias sustantivas al propuesto por los pueblos indígenas, sufriendo además nuevas modificaciones durante su tramitación parlamentaria.

Así, en 1993 se promulgó la Ley 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, ley que no trata de derechos indígenas sino sobre obligaciones estatales de protección y desarrollo de las "etnias indígenas" en función del interés nacional, con lo cual se olvidan las demandas originales reclamadas por los pueblos indígenas.

Contenido de la Ley Indígena

En cuanto a los derechos políticos la Ley sólo considera a los indígenas como etnias y no como pueblos (artículo 1°) debilitando su reconocimiento. Por otra parte, se desvincula a las comunidades indígenas de su derecho consuetudinario ya que se permite la constitución de hasta tres comunidades indígenas legales donde existe una comunidad histórica (artículo 10 inciso 2). La Ley asimila estas comunidades al estatuto de las juntas de vecinos por lo que pierden su carácter de entidades autónomas al Estado (artículos 36 y 37). Además, la Ley no contempla la posibilidad de constituir federaciones de asociaciones o comunidades indígenas impidiéndose, por lo tanto, la representación colectiva de éstas.

En relación con los derechos culturales se reconoce "el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público" (artículo 7° inciso 1). De esta manera se imponen los valores de la cultura hegemónica (la chilena) a las demás formas culturales. La Ley agrega que "las culturas indígenas forman parte del patrimonio de la Nación chilena" (artículo 7° inciso 2), lo que revela la política integracionista asimiladora del Estado.

Derechos Indígenas sobre Tierras y Recursos Naturales

En lo que se refiere a los derechos sobre la tierra la Ley señala que las tierras indígenas sólo son aquellas que provienen de distintos títulos otorgados por el Estado desde el siglo XIX (artículo 12), lo que lleva a la exclusión de las tierras ancestrales mapuche (aquellas no reconocidas por los títulos de merced).

El estatuto de protección de las tierras establece, por regla general, la prohibición de enajenarlas, embargarlas, gravarlas y adquirirlas por prescripción (artículo 13 inciso 1). Sin embargo, la misma Ley autoriza la permuta, es decir el cambio, de tierras indígenas por tierras no indígenas (artículo 13 inciso 3)

Respecto a los recursos naturales, el sub-

suelo, las aguas y riberas que se encuentran en tierras indígenas o en tierras colindantes a ellas, la Ley no reconoce derechos indígenas de propiedad, uso o acceso sino que son considerados legalmente como de dominio estatal o bienes nacionales de uso público. Esto permite la constitución de concesiones a favor de particulares no indígenas (concesiones mineras, concesiones de acuicultura, derechos de aguas) desconociendo su uso por parte de las comunidades indígenas desde tiempos inmemoriales.

Así las cosas, es posible afirmar que los derechos del pueblo mapuche sobre sus tierras y recursos naturales no se encuentran protegidos en el ordenamiento jurídico chileno. Este desamparo ha permitido al Estado impulsar políticas públicas que privilegian proyectos de inversión públicos y privados en tierras mapuche o reclamadas por sus comunidades, como centrales hidroeléctricas, carreteras, inversiones forestales, los que tienen un alto impacto en el medioambiente y por consiguiente en la forma de vida de las comunidades mapuche.

En tal sentido, las situaciones de mayor vulneración de los derechos indígenas han sido la expansión forestal y la construcción de la central hidroeléctrica Ralco. La industria forestal, subsidiada por el Estado, ha sustituido el bosque nativo con especies exóticas (pino radiata y eucalyptus) afectando la flora, fauna, calidad de las tierras y cursos de aguas. Como consecuencia muchos mapuche han debido abandonar sus comunidades para buscar empleo en los centros urbanos. En cuanto a Ralco, proyecto ejecutado por Endesa Chile con aval del Estado, resultó en la inundación de 3.500 hectáreas en territorio ancestral mapuche pehuenche y la relocalización de alrededor de 500 integrantes de sus comunidades.

¿Ley Indígena?

En definitiva la legislación indígena chilena es un conjunto de normas jurídicas

que impone las estructuras, intereses y concepciones del Estado y la sociedad a los pueblos indígenas, lo que se traduce en una mutilación de sus derechos y en el no reconocimiento de su cultura.



QUE PUEDES HACER POR LOS COMUNEROS PRESOS?

Llama al (45)718560 - Gendarmería de Angol - pregunta por su salud, exige su libertad y la concesión de beneficios carcelarios.

Llama al (42)212345 - Hospital Herminda de Chillán - y pregunta por la salud de Patricia.

Infórmate e informa a otros:

<http://situacionmapuche.blogspot.com>

Participa de las actividades realizadas en Valparaíso y que aparecen en el blog.

Contacto: libertad.ppm.v@gmail.com

No compres productos de la CMPC



BUSCA ESTE LOGO EN LOS PRODUCTOS

LOS DUEÑOS DE CHILE: ELIODORO MATTE Y FAMILIA

“Los dueños de Chile somos nosotros, los dueños del capital y del suelo; lo demás es masa influenciabile y vendible”.

Eliodoro Matte Pérez.

Esta memorable frase pronunciada hace más de un siglo por el bisabuelo del actual jefe del Clan, Eliodoro Matte Larraín, sigue siendo cierta.

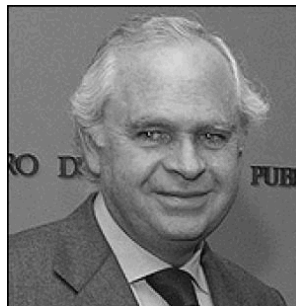
En el 2003 Eliodoro Matte y familia se ubicaba en el puesto 303 del ranking de los hombre más ricos el mundo, hoy 5 años después ha avanzado hasta el puesto 158, siendo esto el reflejo de que en Chile los ricos son más ricos y los pobres más pobres. Esta fortuna tiene muchas caras abarcando desde la minería hasta la distribución de combustible e incluyendo la industria forestal. Su principal empresa es la **CMPC** (Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones) empresa con más de 80 años de existencia. Una de sus filiales, **CMPC FORESTAL MININCO**, opera en los territorios ancestrales del Pueblo Mapuche con plantaciones de pinos y eucaliptos provocando severos daños al medio ambiente y a los recursos hídricos. En palabras del Colegio de Antropólogos de Chile “el tipo de forestación de pinos radiata y eucaliptus, con 25 años de cultivo intensivo y extensivo, han reemplazado definitivamente la forestación natural del área, incidiendo negativamente en la disponibilidad de los recursos hídricos de napas y vertientes en los períodos estivales”.

Por otra parte, el intenso uso de agroquímicos ha aniquilado la totalidad de la flora y fauna nativa de las zonas forestadas por Mininco, lo que constituye un daño irreparable no sólo para el pueblo que habita esas tierras sino para el pueblo chileno y la humanidad.

El tráfico de influencias y el control de los medios de comunicación de los Matte les permite dirigir el país a través del parlamento, el gobierno y la justicia. Para ello se valen de distintos métodos de coerción, como reuniones privadas con el ministro o el presidente de turno en el momento en que ellos dispongan, discursos públicos ante la SOFOFA, gremio que Matte controla mediante el posicionamiento de gente de su confianza en el directorio. Sus dos hermanos, no menos poderosos, ocupaban cargos claves en los dos más importantes canales de Chile, Bernardo en el directorio de TVN y Patricia en el consejo asesor de canal 13. Hay que agregar la plataforma de influencia política que le da ser el dueño del Centro de Estudios Políticos (CEP) que entrega asesoría al congreso en materia de leyes.

Así, cuando se tuvo que hacer frente a las demandas mapuche se hizo exactamente lo que Eliodoro Matte Larraín dijo el 13 de Abril de 1999 en un seminario de Generación Empresarial: “los actos

terroristas provocados por los mapuches, hacen patente la necesidad de aplicar la Ley Antiterrorista o la Ley de Seguridad del Estado”. Acto seguido Lagos y la justicia se pusieron manos a la obra, contraviniendo tratados internacionales e instruyendo a los fiscales en tal sentido. Al no ser suficiente la maquinaria política y los grotescos juicios con testigos encapuchados y pagados (aproximadamente 2 millones por testigo) intervino la Corte Suprema anulando juicios y condenando. Tal es la situación de los comuneros mapuches del caso Poluco-Pidenco condenados por la Corte Suprema.



Hoy acrecientan su poder y control sobre las demandas mapuche, ya que ha sido designado como Ministro del Interior Edmundo Pérez-Yoma, quien integra la Cofradía Náutica del Pacífico (también llamada “Club de los Ricos”) donde comparte con Bernardo Matte y otros conocidos empresarios y políticos como el ex-presidente de la CMPC, Ernesto Ayala; el dueño de El Mercurio, Agustín Edwards; el más antiguo miembro del consejo de redacción del mismo medio, Hermógenes Pérez de Arce; el decano de la Facultad de Economía de la Universidad Diego Portales, Felipe Cubillos; el presidente de la Asociación Chilena de Seguridad, Eugenio Heiremans; el empresario Ramón Eluchans.